


**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo.

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DENOMINADO "RENOVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE
LOS AMBIENTES PRODUCTIVOS DE
SERNAC".**

RESOLUCIÓN EXENTA 00663

SANTIAGO, 23 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27-04-2017, el Servicio Nacional del Consumidor, publicó en el portal Mercado Público, un proceso de Gran Compra, denominado "Renovación de Infraestructura tecnológica de los ambientes productivos de SERNAC, bajo el ID 34248 de Mercado Público.

2. Que, con fecha 12 de mayo de 2017 se cerró el período de invitación a los proveedores en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

3. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral VII de la Intención de Compra aludida, se dispone que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura de la Unidad de Soporte e Infraestructura, quién la presidirá, por dos representantes del Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico, o por quienes los subroguen o reemplacen.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora del proceso de Gran Compra, denominada "Renovación de Infraestructura tecnológica de los ambientes productivos de SERNAC, bajo el ID 34248 de Mercado Público, a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Cristian Pinto Miranda, Jefatura de la Unidad de Soporte e Infraestructura
- b) Víctor Valdés Cáceres, representante Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico.
- c) Exequiel Navarro Tello, representante Departamento de Soporte y Desarrollo Tecnológico.

2. **SEÑÁLESE**, que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones de su jefatura directa haya impartido.

3. **DEJASE CONSTANCIA**, que de conformidad con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

5. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la
Dirección de Compras y Contratación Pública.**



FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR